

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

GENDARMERÍA NACIONAL

N°: 6

Ejercicio: 2018

Nro Unidad Operativa de Compras: UOC-IN N° 037-096

Nombre UOC-IN: Escuadrón 58 "LA RIOJA"

Domicilio: Ruta Provincial Nº 5 Km 7. Parque Industrial (CP 5300) LA RIOJA.

Correo Electrónico: utac-esc58larioja@gendarmeria.gob.ar

Teléfono: (0380) 4420662.

Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA

POR MONTO

Clase: Sin clase.

Modalidad: Sin Modalidad.

N° de Expediente: TS 7-4258/27

Rubro Comercial: 79 - CEREMONIAL

Objeto: SERVICIO DE LUNCH PARA EJERCICIO 2018

Costo del Pliego: Sin valor

RETIRO DE PLIEGOS

En el sitio web: <u>www.argentinacompra.gov.ar</u> o mediante solicitud por correo electrónico: utac-esc58larioja@gendarmeria.gob.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Unidad Operativa de Compras del Escuadrón 58 "LA RIOJA", Ruta Provincial Nº 5 Km 7.5 Parque Industrial (CP 5300) LA RIOJA.	

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
Unidad Operativa de Compras del Escuadrón 58 "LA RIOJA", Ruta Provincial Nº 5 Km 7.5 Parque Industrial (CP 5300) LA RIOJA.	El 31 de enero de 2018 a las 10:00 hs.

Señor oferente: se lleva a su conocimiento que usted estará presentando su Oferta en el predio de una Fuerza de Seguridad que dispone de mecanismos y sistemas para la identificación de personas, ubicados en la guardia de prevención de acceso general, lo cual podría llegar a retardar su ingreso.

Por tal motivo, se recomienda realizar los trámites de acreditación para ingreso al predio con suficiente antelación por vuestro personal y exclusivamente para entregar su oferta (sobre-caja-paquete) en la Mesa General de Entrada y Salida de Expedientes o en la Unidad Operativa de Compras a cargo del presente procedimiento.

Cabe señalar lo establecido por la PTN en sus Dictámenes:

- "...Resulta necesario destacar que la administración se encuentra compelida por el sistema legal a cumplir rigurosamente con las normas del pliego, las que representan un límite autoimpuesto del que no puede apartarse, pues él implica una garantía de seguridad, transparencia e igualdad para los oferentes..."
- "...Se debe señalar que el procedimiento licitatorio, por las circunstancias de la eventual intervención de diversos particulares, se asemeja al proceso judicial, en tanto y en cuanto no resulta posible otorgar facilidades o elasticidades a alguno de los oferentes, sin lesionar el principio de igualdad..."
- "...Se sostuvo que como en algún momento del tiempo han de fenecer los plazos, la inoportunidad de lo tardío es tal así que la infracción sea breve; pues de disculparse DOS (02) minutos habrían de excusarse luego CUATRO (04), y así indefinidamente..."
- "..No se configura ningún exceso de ritual por la aplicación estricta de los plazos fijados en la Ley..."

Por tales motivos, el plazo estipulado para presentar las ofertas en el lugar, día y horario indicado en el presente pliego es FATAL Y PERENTORIO, no aceptándose ofertas presentadas fuera del término fijado, conforme lo estipulado en el artículo N° 22 de la Disposición ONC N° 62/2016 "Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones"



DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Al efecto, los Oferentes deberán remitirse a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

	N° Catálogo		go	Descripción	U.M.	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	399)-03573-0	0001	SERVICIO DE LUNCH. CONFORME ANEXO I PBCP	SERVICIO	1

Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá consultarse, descargarse o retirarse a través del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar. O a través del CORREO ELECTRÓNICO consignado en el presente.

ANEXOS DE CONFECCIÓN OBLIGATORIA

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<u>ANEXO II:</u> PLANILLA DE COTIZACIÓN – DOMICILIO ESPECIAL <u>ANEXO III:</u> DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL

<u>ANEXO IV:</u> DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 22.431 DE "SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS" REGLAMENTADO POR EL DECRETO N°

312/2010.

ANEXO V: DECLARACION JURADA DE ELEGIBILIDAD.

<u>ANEXO VI:</u> DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS HUMANAS).

<u>ANEXO VII:</u> DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS JURÍDICAS).

ANEXO VIII: PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIA.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL LLAMADO

1.1. El presente llamado de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE LUNCH PARA EL EJERCICIO 2018".

2. NORMATIVA APLICABLE

- 2.1. Son aplicables al presente procedimiento de selección:
 - a) Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, instituido por Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
 - b) Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 1030/16.
 - c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición Nº 63 E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, del cual se podrá tomar vista o ser obtenido en el sitio de internet www.argentinacompra.gov.ar en el link normativas o de www.infoleg.gov.ar.-
 - d) Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición Nº 62 – E/2016 de la ONC
 - e) Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO, aprobado por Disposición Nº 64 E/2016 de la ONC.
 - f) Resoluciones Generales Nros. 18/97, 100/98, 830/00, 1415/03, 1784/04, 1814/05, 2581/09, 2852/10 y 2939/10 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- g) Serán aplicadas en sus partes pertinentes lo establecido por:
 - Ley 17.250 Sistema Único de Seguridad Social.
 - Ley 19.549 Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.
 - Ley 19.550 Ley General de Sociedades.
 - Ley 20.091 Entidades de Seguro y su Control.
 - Ley 22.431 Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
 - Ley 23.349 Ley de Impuesto al Valor Agregado.
 - Ley 24.156 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
 - Ley 25.300 Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
 - Ley 25.551 Compre Trabajo Argentino.
 - Ley 26.994 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.
 - Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188/99.
 - Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública Nº 27.275/2016.
 - Decreto Nº 1883/91 Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72.
 - Decreto 202/2017 Declaración Jurada de Intereses.
 - Decreto Nº 1075/01 Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado.
 - Decreto Nº 1600/02 Reglamentación Ley 25.551.
 - Decreto Nº 1344/07 Reglamento de la Ley de Administración financiera
 - Decreto Nº 312/10 Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
 - Decisión Administrativa Nº 344/1997 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
 - Resolución Nº 262/95 de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, actual Ministerio de Hacienda.
 - Resolución Nº 777/16 del Ministerio de Seguridad.-



2. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

(Artículo 7° del Reglamento aprobado por el Decreto № 1030/2016)

- 2.1. Todas las notificaciones y/o comunicaciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto Nº 1030/2016.
- 2.2. Lo dispuesto precedentemente también será aplicable a las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y el prestador del servicio, durante la ejecución de los respectivos contratos.

3. VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

(Artículo 48° del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

- 4.1. Cualquier persona interesada puede tomar vista de este pliego en la Unidad Operativa de Compras del Escuadrón 58 "LA RIOJA" sito en Ruta Provincial Nº 5 Km 7.5 Parque Industrial LA RIOJA (CP 5300), en los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 horas o en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en adelante (ONC): www.argentinacompra.gov.ar.
- 4.2. En oportunidad de retirar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- 4.3. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en la ONC o haberlos descargado de su sitio web, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

5. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

(Artículos Nros. 49 y 50 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

- 5.1. Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Unidad Operativa de Compras del Escuadrón 58 "LA RIOJA" sito en Ruta Provincial Nº 5 Km 7.5 Parque Industrial LA RIOJA (CP 5300), los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 horas o en la dirección institucional de correo electrónico del Escuadrón 58 "LA RIOJA" (utac-esc58larioja@gendarmeria.gob.ar).
- 5.2. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que

serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

- 5.3. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
- 5.4. Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (03) DÍAS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, como mínimo.
- 5.5. La GENDARMERÍA NACIONAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.
- 5.6. Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.
 - Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.
 - Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, <u>se</u> cumplirán los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que median entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección que se trate, por lo que se indicará en la misma circular la nueva fecha para la presentación de las ofertas.
- 5.7. Las circulares aclaratorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.
- 5.8. Las circulares modificatorias por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con UN (01) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

(Artículos Nros. 51 a 54 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

6.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS (ARTÍCULO N° 51 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

6.1.1. Las ofertas se admitirán desde la publicación de la convocatoria durante los días hábiles, en el horario de 08:30 hs a 12:30 hs. y hasta UNA (1) hora antes de la fecha y hora fijada para el acto de apertura en la Unidad



- Operativa de Compras del Escuadrón 58 "LA RIOJA" sito en Ruta Provincial Nº 5 Km 7.5 Parque Industrial LA RIOJA (CP 5300).
- 6.1.2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en mesa de entra y salida de expedientes.
- 6.1.3. El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: nombre o razón social del oferente y n° de CUIL/CUIT, el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura, Unidad ante la cual se presenta la oferta.
- 6.1.4. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y será devuelta al presentante.

6.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ARTÍCULO N° 52 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

- 6.2.1. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. Por lo que no será necesario acompañar el pliego firmado junto con la oferta.
- 6.2.2. Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

6.3. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA (ARTÍCULO N° 53 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

- 6.3.1. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
- 6.3.2. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

6.4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (ARTÍCULO N° 54 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

6.4.1. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo

- se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.
- 6.4.2. La prórroga automática no podrá exceder de un (1) año desde la fecha de apertura (art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

7. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

(Artículos Nros. 55 a 58 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

7.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS (ARTÍCULO N° 55 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 7.1.1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 7.1.2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. (Planilla de COTIZACIÓN ANEXO II).
- 7.1.3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original, solamente hasta el DOS (02) días hábiles previos a la fecha y hora fijada para la apertura.

7.2 FORMA DE COTIZAR (Art. 58 del reglamento aprobado por el Decreto № 1030/16 y Arts. 16 y 17 del Anexo I de la Disposición ONC № 63 –E/2016).

- 7.2.1. Los oferentes deberán completar su oferta económica en la Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente.
- 7.2.2. Los oferentes deberán cotizar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
- 7.2.3. Las ofertas deberán considerar la inclusión de todos los gravámenes impositivos en la circunstancia de tratarse la fuerza a estos efectos como "Consumidor Final".
- 7.2.4. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.



7.2.5. El oferente deberá considerar e incluir en el costo del producto ofertado, el eventual flete y acarreo al lugar de entrega.

7.3. ALTERNATIVAS Y VARIANTES (ARTÍCULOS Nros. 56 y 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

7.3.1. No se aceptarán propuestas variantes.

7.4. MONEDA DE COTIZACIÓN (ARTÍCULO N° 58 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

- 7.4.1. La propuesta económica deberá ser formulada en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.
- 7.4.2. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, todos los impuestos y gravámenes de la operación, considerándose en caso contrario como oferta condicionada.
- 7.4.3. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Las ofertas deberán contener:

8.1. Capacidades y requisitos mínimos:

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

Deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales deben contemplar el OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN al momento de la apertura de ofertas.

Según la constitución societaria corresponde:

Sociedades Anónimas: copia del contrato constitutivo y estatuto social, sus eventuales modificaciones, como así también las constancias de inscripción ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio). Acta de directorio protocolizada por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN). Iguales requisitos se deberán presentar en el caso de las Sociedades Anónimas Unipersonales (S.A.U.), incorporadas al Código Civil y Comercial mediante la reforma de la ley 26.994.

Sociedades de responsabilidad Limitada: copia del contrato social, sus eventuales modificaciones, así como las constancias de que dichos instrumentos han sido inscriptos ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio). Actas sociales protocolizadas por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN).

La duración del contrato social del Oferentes no podrá ser inferior al plazo de entrega de la prestación del servicio o suministro, más el periodo de garantía establecido.

Para los casos contemplados precedentemente.

Deberán asimismo adjuntar el Compromiso de no introducir modificaciones de resultar Adjudicatario, durante la ejecución del Contrato.

Sociedades de Hecho y Personas Físicas:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, y numero de documento de identidad. (en caso de sociedades de hecho de la totalidad de sus integrantes)
- 2. numero de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T).

UTE Constituida: Deberán acreditar en forma fehaciente, que los otorgantes o firmantes de los documentos requeridos en este punto, corresponden como autoridades de la UTE y en funciones en el momento del acto respectivo. Si dicha circunstancia no quedara fehacientemente acreditada con el propio documento otorgado o firmado, deberá acompañarse la documentación fehaciente que lo demuestre.

Al momento de la evaluación de las ofertas se dará prioridad a quienes cumplan con los requisitos mencionados precedentemente en virtud de determinar la capacidad del oferente para contratar con GENDARMERIA NACIONAL.

8.1.1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total



- de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 8.1.2. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (Anexo III)
- 8.1.3. Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. (Anexo IV)
- 8.1.4. Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el "Certificado Fiscal para Contratar" o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- 8.1.5. Deberán consignar el Domicilio Especial (ANEXO III) para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante Declaración Jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO Disposición ONC N° 64/2016)
- 8.1.6. Certificado Fiscal para contratar (Resolución AFIP Nº 1814/2005), vigente, cuando se efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000).
 El oferente que se encuentre comprendido dentro de las circunstancias
 - El oferente que se encuentre comprendido dentro de las circunstancias establecidas, por el artículo 4º de la Resolución AFIP Nº 1814/2005, deberá agregar junto a su oferta, fotocopias de las constancias documentales que en tal sentido haya presentado ante la AFIP, o multinota presentada con antelación a la apertura.
- 8.1.7. No será requisito al momento de la presentación de la oferta estar inscripto en el SIPRO, pero si lo deberá encontrarse cumplimentada al momento de la evaluación de ofertas, **Disposición ONC N° 64/16 (SIPRO).**

8.2. DOCUMENTACIÓN PARTICULAR A PRESENTAR PARA ESTE PROCEDIMIENTO

- 8.2.1. Presentación de la Declaración Jurada de Intereses Decreto 202/2017 Anexo VI ó Anexo VII del P.B.C.P. según corresponda.
- 8.2.2. Presentación de la Planilla de Funcionarios con competencias conforme comunicación General ONC 76/2017 Anexo VIII P.B.C.P.
- 8.2.3. Certificado de visita de las instalaciones donde se prestara el servicio.
- 8.2.4. Contrato de Seguro de Accidente de Trabajo (Ley N° 24.557 ART), con el último listado de personal incluido en el mismo, extendido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, constancias de los últimos pagos.
- 8.2.5. Póliza de Seguro de Vida Obligatorio del personal, con el comprobante de pago actualizado.
- 8.2.6. El oferente deberá acompañar con su propuesta el contrato de afiliación vigente a una de las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (ART) autorizadas a funcionar por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).
- 8.2.7. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimento de la legislación laboral vigente (condiciones dignas y ausentismo de trabajo infantil).
- 8.2.8. Toda aquella documentación que el oferente considere para ilustrar mejor su oferta, las requeridas por el pliego general y en las especificaciones técnicas.

9. GARANTÍAS

(Artículos Nros. 77 al 81 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

9.1. TIPOS DE GARANTÍA. (ARTÍCULO N° 78 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

- De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.
- De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.



 Para el resto de los supuestos previsto en el Articulo N° 32 del PByCG, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del Monto total de: PARA CD 39 MODULOS

9.2. MONEDA DE LA GARANTÍA. (ARTÍCULO N° 79 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

- **9.3. FORMAS DE CONSTITUCION DE GARANTÍAS:** la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTICULO N° 78 del Decreto N° 1030/2016 y Articulo N° 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 9.4. **EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTÍCULO N° 80 del Decreto Nº 1030/2016 y Articulo N° 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA.

(Artículos Nros. 59 y 60 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

- **10.1.** En el lugar, día y hora determinados en la carátula del presente Pliego se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo.
- **10.2.** Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.
- 10.3. El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas, serán rubricados por los funcionarios que presidan el Acto y se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.
- **10.4.** En el supuesto en que exista un único oferente, este organismo podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en artículo N° 60 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016 y su modificatorio, quedando facultado para proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con el procedimiento elegido.

11. EVALUACIÓN DE OFERTA

(Artículos Nros. 72 y 73 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

11.1. FORMA DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego. Se establecerá luego el orden de mérito de las ofertas económicas presentadas, resultando la oferta más conveniente la de menor valor.

11.2. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN. (ARTÍCULO N° 72 Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

El dictamen de evaluación se comunicará a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

11.3. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. (ARTÍCULO N° 73 Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación deberán presentarse dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Quienes no revistan el carácter de oferentes podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet de la ONC.

12. SELECCIÓN DEL COCONTRATANTE Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO

(Artículos Nros. 74 al 76 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016).

- **12.1.** La adjudicación se decidirá a favor de la oferta que cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, administrativos y especificaciones técnicas, de acuerdo a la evaluación efectuada, resulte de menor valor económico.
- **12.2.** Dicha adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.
- **12.3.** GENDARMERÍA NACIONAL se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación, en un todo de conformidad con las normas del Decreto Nº 1023/01 y su Reglamento.
- **12.4.** En ningún caso, ya sea por la desestimación de ofertas, por quedar sin efecto o anularse el procedimiento licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

13. ENTREGA Y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

13.1 FORMA DE ENTREGA LA ENTREGA SERA TOTAL.



13.2 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

La entrega de la documentación, objeto del llamado, será en el Escuadrón 58 "LA RIOJA" en el Área Logística de la Unidad sito en Ruta Provincial Nº 5 Km 7.5 Código Postal 5300, de la Ciudad LA RIOJA.

La fecha de entrega de la documentación, referida en el párrafo anterior, será dentro de los CINCO (05) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente al perfeccionamiento del contrato.

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1. del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016.

13.3 PENALIDADES Y SANCIONES (ARTÍCULO N° 102 Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

La demora en el cumplimiento de las entregas de los bienes determinará una multa correspondiente al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso, independientemente de la aplicación de las respectivas penalidades y sanciones que surjan de las normas aplicables.

13.4 RESARCIMIENTO INTEGRAL (ARTÍCULO N° 105 Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

13.5 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (ARTÍCULO N° 94 Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016). Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso

fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

14. FACTURACIÓN Y PAGO

(Artículos Nros. 90 al 92 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016).

14.1. FACTURACIÓN

LA FACTURACIÓN SERÁ TOTAL.

Los comprobantes de pago deberán:

- a) Emitirse a favor del Organismo contratante (CUIT 30-54669426-3), mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva y el número de expediente del procedimiento en particular, para su identificación.
- b) Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien/servicio, en la forma y en el lugar indicado la Orden de Compra respectiva.
- c) A los efectos tributarios se indicará en la respectiva Orden de Compra la condición ante el impuesto respectivo.
- d) Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.
- e) En todos los casos los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.

14.2. PLAZO DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la respectiva orden de compra. Sin perjuicio de esto, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

14.3. MONEDA DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional.

14.4. BENEFICIARIOS DE PAGO



Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se realizan a través de acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional.

A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

La nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-lacuenta-unica-del-tesoro/

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir al Organismo contratante, a fin de ser provisto de los formularios de rigor y tramitar el Alta de Beneficiario pertinente o bien comunicarse al DEPARTAMENTO CONTABILIDAD de la fuerza al 011-4310-2721.-

15. ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto Nº 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

16. JURISDICCIÓN

El Organismo Contratante, los Oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL cuya jurisdicción abarque el domicilio asiento del organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LUGARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CERTIFICADO DE VISITA

Será obligación de los oferentes, realizar una revisión preventiva de los efectos a preveer, del equipamiento a mantener y del lugar físico donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

- 1. Las condiciones del lugar físico.
- 2. Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- 3. Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga del mismo.

El Comitente facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los adquirentes del Pliego, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

LUGAR DE VISITA:

Para la realización del servicio, en el Escuadrón 58 "LA RIOJA" de Gendarmería Nacional, sito en RUTA PROVINCIAL 5 KM 7,5 (CP 5300) LA RIOJA, de lunes a viernes en los horarios de 08:30 a 12:30 horas, previa coordinación con el Área Logístico del Escuadrón 58 "LA RIOJA" de Gendarmería Nacional, sito en RUTA PROVINCIAL 5 KM 7,5 (CP 5300) LA RIOJA, utac-esc58larioja@gendarmeria.gob.ar; con el objeto de obtener toda la información referente a los trabajos a realizar que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas.

Los Oferentes que se presenten a cotizar, deberán agregar a la documentación del sobre que contenga la oferta, el CERTIFICADO DE VISITA DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, expedido por el Grupo Logístico del Escuadrón 58 "LA RIOJA" de Gendarmería Nacional, sito en RUTA PROVINCIAL 5 KM 7,5 (CP 5300) LA RIOJA, en caso de enviar un delegado, debe contar con una autorización escrita mediante poder autenticado por parte del oferente o empresa que representa en caso contrario no le será entregado "Certificado de Visita".

Las visitas podrán realizarse hasta VEINTICUATRO (24) HORAS hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, los días Hábiles de 08:30 Hs a 12:30 Hs.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones de salubridad e higiene de:

- Los sectores, instalaciones y elementos utilizados para la prestación del servicio.

- Los desagües de tales sectores e instalaciones, debiendo utilizar productos que no dañen las cañerías y evitando el contacto de dichos productos de limpieza con alimentos y elementos para cocinar.
- Los vehículos con los que transporte las mercaderías.
- Asimismo deberá realizar la limpieza de la cocina, el comedor, depósito de víveres asignado y bienes de uso necesarios para el cumplimiento de la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá proveer como parte de la prestación del servicio, cestos de basura con tapa, en cantidad necesaria de acuerdo al evento, toallas descartables y jabón líquido. Al finalizar la jornada no podrá quedar ningún tipo de residuos en la cocina, el comedor y/o lugar donde se realice el evento.

Por lo tanto, queda debidamente entendido que el Escuadrón 58 "LA RIOJA" de Gendarmería Nacional no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para ejercer la actividad que se le ha contratado y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral y/o previsional o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. El adjudicatario no podrá disponer de su personal destacado para otra actividad que la que le ha sido adjudicada estrictamente en el presente pliego.

 Contrato de Seguro de Accidente de Trabajo (Ley N° 24.557 ART), con el último listado de personal incluido en el mismo, extendido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, constancias de los últimos pagos. Póliza de Seguro de Vida Obligatorio del personal, con el comprobante de pago actualizado.

La prestación del servicio será total a requerimiento del Organismo Contratante para aniversario de la Fuerza "28 de Julio" previsto para los meses de julio ó agosto del año 2018, la que será comunicada a la firma adjudicataria con una anticipación de CINCO (5) días hábiles anteriores al evento.

COMPOSICION DEL SERVICIO PARA 150 PERSONAS A DESARROLLARSE EN LAS INSTALACIONES DEL ESCUADRÓN 58 "LA RIOJA", SITO EN RUTA PROVINCIAL 5 KM 7.5 (CP 5300) LA RIOJA, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Buffet Frío:

Bocaditos fríos y calientes.

Pizzetas caseras.

Emparedados de jamón y queso.

Sándwiches triples de jamón y queso.

Motivos de fiambres decorados.



Pancitos artesanales variados.

Buffet Caliente:

Empanaditas de copetín de jamón y queso.

Empanaditas de copetín de pollo.

Empanaditas de copetín de carne.

Parte dulce:

Variedad de pan dulces artesanales.

Confituras variadas.

Masas finas surtidas

Bebidas:

Agua mineral con y sin gas

Jugo de naranja

Gaseosas sabores cola, lima limón, naranja y pomelo (Primera marca).

Botellas de vino tinto (tipo malbec).

Botella de vino blanco (tipo torrontés).

Botella de champagne para brindis (variedad extra brut).

Menú especial:

DOS (2) menúes para celíaco conforme lo siguiente:

La ley de salud pública Nro 26.588, se refiere al acceso a los alimentos libres de gluten.

La celiaquía es la intolerancia permanente al gluten, conjunto de proteínas presentes en el TRIGO, AVENA, CEBADA Y CENTENO (TACC) y productos derivados de esto cuatro cereales.

Por lo que deberá tener presente para la elaboración y manipulación del menú para celíaco alimentos ó productos que estén libres de (TACC), es decir alimentos debidamente rotulados.

PERSONAL DE ATENCION:

MOZOS: CINCO (5) correctamente uniformados, con pantalón, chaleco, moño, camisa blanca; zapatos y medias negras.

RESPONSABILIDADES LABORALES:

El personal deberá ser idóneo, responsable y capacitado en cada una de las tareas a realizar, dicho personal deberá contar con todo lo necesario y respetar leyes de seguridad, tanto en la vestimenta como en los implementos necesarios a ser utilizados.

El contratista será responsable de la observancia de la totalidad de las normas legales respecto de su personal, en cuanto a seguro de vida, ART, lugar de atención médica, aportes previsionales, etc. deslindando de toda responsabilidad al contratante.

ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO:

a. MANTELERIA:

Los manteles deberán ser blanco, con cubre mantel o camino en color contrastante y al tono del mantel principal, en cantidad suficiente para cubrir la totalidad de las mesas y bares.

- b. MESAS: el servicio deberá contar con la siguiente cantidad y tipología de mesas:
- DIEZ (10) Mesas.

Una (1) Mesa Cabecera: compuesta de una (1) mesa rectangular de 1,20 mts. de largo por 0,80 mts. de ancho cada una.

Observaciones: la totalidad de las mesas y la cabecera deberán estar ornamentadas con centros de mesas y arreglos florales.



decimales.

ANEXO II

		PLANILLA DE C	OTIZACI	ÓN		
EXPEDIEN	TE Nº TS 7	-4258/27 (Contratacio	ón Directa	a por Com	pulsa Abrevi	ada por
Monto) No 6	;					
El que	suscribe					,
Documento			. titular	de la f	irma /en no	mbre y
representac	ión	de		la		firma
					•	os datos
	citados en	el Pliego de Bases y		nes Partic	ulares:	
Número			UIT		de	la
Domicilio Re	eal: (<i>calle, l</i>	número, piso, departa	amento, Id	ocalidad, (codigo postal,).
Dominilia Co	ا	laalla mimaara miaa			lidad aádina	nooto \
		(calle, número, piso, d	•			•
		ersona de contacto:				
•	•	de las Condiciones I				
•		presente Contratación				
roomodo qu	io rigori ia p		i, 00tiza i	oo olgalori	noo valoroo.	
RENGLÓN	U.M.	DESCRIPCIÓN	CAN	NTIDAD	PRECIO	PRECIO
					UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO	SERVICIO DE LUNCH.		1		
ı	SLIVICIO	CONFORME ANEXO I P.B.C.P.		'		
CON DECO	C ADCENI					
		TINOS (En letras y Nu	,			
PLAZO DE	MANTENII	MIENTO DE LA OFEI	RTA: SES	SENTA (60	0) días corrido	os (Art.
6.4.1 PBCP				`	•	`
	,					

IMPORTANTE: La cotización deberá expresarse con un máximo de DOS (2)

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL (Articulo 13 inc. h) apartado 3. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Cuit :		
Razón	Social,	
Denominación o completo :	Nombre	
que la persona cu	n poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURA os datos se detallan al comienzo, cumple con las condicio onsiderada nacional, conforme la normativa vigente en la	nes para
	·	
LUGAR Y FECHA		
	FIRMA Y ACLARACIÓN	
0.0	DENTE / ADODEDADO / DEDDESENTANTE I EGAI	

ANEXO IV

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 22.431 DE "SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS" REGLAMENTADO POR EL DECRETO N° 312/2010

(Articulo 13 inc. h) apartado 4. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Cuit :		
Razón Denominación completo :	Social o Nombre	'i
que de resultar proporción no	r adjudicata inferior al (suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, rio se ocupará a personas con discapacidad, en una CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal servicio, conforme la normativa vigente.
LUGAR Y FECH	IA:	



CONTRARIO

ANEXO V

DECLARACION JURADA DE ELEGIBILIDAD (Artículo 68 del Decreto 1030/16)

Cuit:	
Razón Social, Denominación o Nombre completo :	n
El que suscribe, con noder su	ficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que
la persona cuyos datos se deta	allan al comienzo, no se encuentra incursa en ninguna de las evistas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el

ARTÍCULO 68 PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

Decreto Nº 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN

NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

LUGAR Y FECHA :		
_		
	FIRMA Y ACLARACIÓN	

OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con má	s de	La opción elegida en cuanto a la	no
un funcionario se deberá repetir	la	declaración de vinculaciones implica	la
		declaración expresa de la inexistencia de	
por cada una de las vinculaciones	s a	mismos, en los términos del Decreto	n°
declarar.		202/17.	

Vinculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional		
La no declaración de vinculacio mismos, en los términos del De	nes implica la declaración expres creto nº 202/17.	sa de la inexistencia de los
Firma	Aclaración	Fecha y lugar



ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI				NO)				
En caso de existir vinculaciones con r un funcionario, o por más de un s				-					
accionista, se deberá repetir la inforr	mación	decl	aración	expres	a de la	inexiste	enci	a de	los
que a continuación se solicita por ca	da una			n los	términ	os del	Dec	reto	n°
de las vinculaciones a declarar.		202/	17.						

Vinculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del	Detalle nombres apellidos y CUI	T
capital social de las sociedades sujetas a		
oferta pública		
Información adicional		
¿Con cuál de los siguientes funcionarios?		
(Marque con una X donde corresponda)		
Presidente		
Vicepresidente		
•		
Jefe de Gabinete de Ministros		
Jefe de Gabinete de Ministros Ministro	iecutivo Nacional	
Jefe de Gabinete de Ministros Ministro Autoridad con rango de ministro en el Poder E		
Jefe de Gabinete de Ministros Ministro Autoridad con rango de ministro en el Poder E Autoridad con rango inferior a Ministro con ca	pacidad para decidir	iecutivo
Jefe de Gabinete de Ministros Ministro Autoridad con rango de ministro en el Poder E Autoridad con rango inferior a Ministro con ca (En caso de haber marcado Ministro, Autorida	pacidad para decidir d con rango de ministro en el Poder E	
Jefe de Gabinete de Ministros Ministro Autoridad con rango de ministro en el Poder E Autoridad con rango inferior a Ministro con cal (En caso de haber marcado Ministro, Autorida Nacional o Autoridad con rango inferior a Minis	pacidad para decidir d con rango de ministro en el Poder E	
Jefe de Gabinete de Ministros Ministro Autoridad con rango de ministro en el Poder E Autoridad con rango inferior a Ministro con ca (En caso de haber marcado Ministro, Autorida	pacidad para decidir d con rango de ministro en el Poder E	
Jefe de Gabinete de Ministros Ministro Autoridad con rango de ministro en el Poder E Autoridad con rango inferior a Ministro con ca (En caso de haber marcado Ministro, Autorida Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministiguientes campos)	pacidad para decidir d con rango de ministro en el Poder E	
Jefe de Gabinete de Ministros Ministro Autoridad con rango de ministro en el Poder E Autoridad con rango inferior a Ministro con cal (En caso de haber marcado Ministro, Autorida Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro siguientes campos) Nombres	pacidad para decidir d con rango de ministro en el Poder E	
Jefe de Gabinete de Ministros Ministro Autoridad con rango de ministro en el Poder E Autoridad con rango inferior a Ministro con ca (En caso de haber marcado Ministro, Autorida Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministiguientes campos) Nombres Apellidos	pacidad para decidir d con rango de ministro en el Poder E	
Jefe de Gabinete de Ministros Ministro Autoridad con rango de ministro en el Poder E Autoridad con rango inferior a Ministro con cal (En caso de haber marcado Ministro, Autorida Nacional o Autoridad con rango inferior a Minis	pacidad para decidir d con rango de ministro en el Poder E	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Información adicional	

nformación adicional
a no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los nismos, en los términos del Decreto nº 202/17.
Firma y aclaración del declarante — Carácter en el que firma — Fecha

ANEXO VIII

PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIAS CONFORME COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 76/2017, PUNTO 7 inc a) y b)

AUTORIZACIÓN	DATOS DEL FUNCIONARIO	ADJUDICACIÓN	DATOS DEL FUNCIONARIO
Jefe Escuadrón 58 "LA RIOJA"	Nombre y Apellido: LUIS MARÍA RÍOS Jerarquía: COMANDANTE PRINCIPAL DNI: 21.044.111	Jefe de Agrupación VIII "CATAMARCA"	Nombre y Apellido: MARTÍN IGNACIO AMUCHÁSTEGUI Jerarquía: COMANDANTE MAYOR DNI: 18.097.559

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL

LUGAR Y FECHA: